INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N°2381-/2023

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN CAMPO COMUNAL SAN PATRICIO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 17 de JULIO de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 22454/2022, caratulado: *"COMISIÓN CAMPO COMUNAL SAN PATRICIO – SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS - CAAGUAZÚ – S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO DE COMISIÓN "*; y,

CONSIDERANDO: Que, en autos, los representantes de la Comisión Campo Comunal San Patricio del distrito de San José de los Arroyos, departamento de Caaguazú, solicitan el reconocimiento de su comisión directiva;

Que, conforme al acta de constitución obrante a fojas 52 de autos, la comisión pro campo comunal mencionada, ha reunido los requisitos exigidos por la Dirección de Administración de Campos Comunales;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 1863/02, al respecto establece: "*La Administración de los campos comunales será ejercida por los mismos beneficiarios constituidos en Asociación con Personería Jurídica y, cuya integración se hará con participación y aprobación del acto asambleario de constitución por el Organismo de Aplicación. En las comunidades que no cuentan con una asociación, la administración del campo comunal será ejercida transitoriamente por una asociación vecinal, integrada como mínimo por cinco miembros elegidos en asamblea de los beneficiarios y duraran en sus funciones hasta la constitución definitiva de la asociación, la que automáticamente se hará cargo de la administración del campo comunal, con arreglo a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.* ***Los administradores serán personal y solidariamente responsables, civil y penalmente de la intangibilidad territorial de los campos comunales.***";

Que, por providencia de fecha 30/06/2023, del Director de Administración de Campos Comunales y Unidad Ambiental, Tec. *Germán Santiago Medina* con el V°B° del Gerente de Desarrollo Rural, Lic. *Arturo Bogado Miranda*, conforme a los términos de ley, disposiciones establecidas para el efecto, y a las hojas de verificación obrantes a fojas 71 y 72, remiten a la Secretaría General, para dictar resolución del jerárquico para el reconocimiento de la comisión directiva;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Reconocer la Comisión Campo Comunal San Patricio del distrito de San José de los Arroyos, departamento de Caaguazú, integrada por las siguientes personas:

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
GERENCIA DE DESARROLLO RURAL
INDERT
Lic. Arturo Ivan Bogado Miranda
Gerente de Desarrollo Rural
INDERT

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 3 *

INDERT R.P. N° 2381/2023

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN CAMPO COMUNAL SAN PATRICIO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 17 de JULIO.- de 2023

		NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
PRESIDENTE	:	JULIO C. VÁZQUEZ CORONEL	1.267.253
VICE PRESIDENTE	:	RAMIRO FRANCO CANO	489.500
SECRETARIA	:	GICELA BRITOS VILLAR	4.807.900
PRO SECRETARIO	:	JUNIOR ARIEL CÁCERES S.	5.523.560
TESORERO	:	JORGE R. FRANCO FLEITAS	3.819.538
PRO TESORERO	:	PORFIRIO VILLAR	958.619
SÍNDICO TITULAR	:	JULIO SOSTOA	1.639.325
SÍNDICO SUPLENTE	:	AGAPITO VILLAR GONZÁLEZ	1.891.277
MIEMBROS TITULARES	:	VICENTE CÁCERES FRANCO	2.474.523
	:	MOISÉS OJEDA BARRIOS	5.350.308
	:	AMALIO CÁCERES	1.008.562
MIEMBROS SUPLENTES	:	EVER TOLEDO OJEDA	3.996.145
	:	DARÍO BRITOS FRANCO	1.331.536
	:	CÉSAR OLMEDO MÉNDEZ	3.813.075

Art. 2°.- La vigencia de la Comisión Pro Campo Comunal reconocida será de 1 (un) año, durante el cual podrá representar a los vecinos de la zona, en las gestiones pertinentes para alcanzar los objetivos de su creación.----------

Art. 3°.- El reconocimiento acordado no faculta a la Comisión ni a sus miembros a decidir por sí acciones que contravengan las disposiciones legales vigentes, en su caso, esta resolución quedará sin efecto.----------

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
GERENCIA DE DESARROLLO RURAL
INDERT

Lic. Arturo Iván Bogado Miranda
Gerente de Desarrollo Rural
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

INDERT R.P. N°2381-/2023

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN CAMPO COMUNAL SAN PATRICIO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 17 de JULIO de 2023

Art. 4°.- Los miembros de la Comisión Directiva reconocida en el Artículo 1°, serán personal y solidariamente responsables, civil y penalmente de la intangibilidad territorial de los campos comunales, en virtud al Capítulo IV de la Ley N° 1863/02 - Estatuto Agrario.----------

Art. 5°.- Los beneficiarios del campo comunal serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 1863/02.- Los beneficiarios estarán obligados al cuidado de los humedales, esteros, manantiales, cursos hídricos, cobertura vegetal, arroyos, micro cuencas, bosques existentes en los campos comunales.----------

Art. 6°.- En base al Artículo 5°, la Dirección de Campos Comunales y Unidad Ambiental realizará una capacitación a los beneficiarios del campo comunal, relacionados a legislación vigente sobre campos comunales y sobre el cuidado de los recursos naturales dentro de los mismos, encontrándose supeditado a disponibilidad presupuestaria para la realización de la capacitación correspondiente.--

Art. 7°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

LIC. ARTURO I. BOGADO MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO RURAL

C.C.
ARCH SRIA GRAL.
Expte. N° 22454/2022

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 3 *